



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2007/16
23 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
27º período de sesiones
Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007

Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - d) Elección de miembros reemplazantes.
3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales;
 - b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2005;
 - c) Informe sobre la situación del examen de las cuartas comunicaciones nacionales.

4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención¹;
 - c) Apoyo financiero y técnico.
5. Mecanismo financiero de la Convención:
 - a) Cuarto examen del mecanismo financiero;
 - b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
6. Artículo 6 de la Convención.
7. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
 - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención:
 - a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
 - b) Fomento de la capacidad en los países con economías en transición.
9. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto:
 - a) Recopilación y síntesis de la información suplementaria incluida en las cuartas comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto;
 - b) Examen de los informes iniciales y de la información suplementaria incluida en las cuartas comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto.
10. Fondo de adaptación.
11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 - a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
 - b) Fomento de la capacidad en los países con economías en transición.

¹ En el 26º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no hubo consenso acerca de la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 27º período de sesiones.

12. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
13. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto.
14. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007;
 - b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
16. Otros asuntos.
17. Informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. Se prevé que el Presidente declare abierto el 27º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 3 de diciembre de 2007.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional del período de sesiones.

FCCC/SBI/2007/16

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. **Antecedentes.** El 27º período de sesiones del OSE se celebrará del lunes 3 de diciembre al martes 11 de diciembre de 2007. En el sitio web de la Convención Marco se publicará un calendario detallado del período de sesiones.
4. El OSE, en su 24º período de sesiones², recomendó que las sesiones terminaran normalmente a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen, como máximo, hasta las 21.00 horas. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esta limitación del tiempo destinado a las reuniones. Se concederá prioridad a las cuestiones más urgentes. Los temas cuyo examen no se concluya durante el presente período de sesiones se transmitirán al OSE en su 28º período de sesiones.

² FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

5. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, los presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea posible y procedente, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos de conclusiones en la primera reunión de los grupos de negociación, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y teniendo en cuenta las negociaciones o conclusiones anteriores. De conformidad con las conclusiones³ aprobadas por el OSE en su 24º período de sesiones, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

6. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

7. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones publicada en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa diario que se publica durante el período de sesiones el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

8. También se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre varias disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

FCCC/SBI/2007/16

Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

c) Elección de la Mesa, a excepción del Presidente

9. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 27 del proyecto de reglamento⁴ que se aplica, el OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. Atendiendo a la solicitud del Presidente del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en el OSE 26 se iniciaron consultas con los coordinadores de los grupos regionales, así como consultas sobre la elección de los miembros de los demás órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto. De ser necesario se celebrarán más consultas durante el período de sesiones. Se pide a las Partes que recuerden la decisión 36/CP.7 y estudien activamente la posibilidad de proponer candidaturas de mujeres para los nuevos cargos electivos de todo órgano que se establezca en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto. Los actuales miembros de la Mesa del OSE permanecerán en su cargo hasta que se elija a sus sucesores.

10. **Medidas.** Se invitará al OSE a elegir a su Vicepresidente y a su Relator lo antes posible después de la celebración de consultas.

d) Elección de miembros reemplazantes

11. **Antecedentes.** De conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, cuando el OSE ejerce sus funciones respecto de cuestiones de interés para el Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a una Parte en la Convención que a esa fecha no sea parte en el Protocolo será reemplazado por otro miembro elegido entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. De ser necesario se celebrarán nuevas consultas con los coordinadores de los grupos regionales.

³ FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

⁴ FCCC/CP/1996/2.

12. **Medidas.** De ser necesario, se invitará al OSE a elegir a los miembros reemplazantes del Vicepresidente o el Relator si alguno de ellos representa a un Estado que es Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

3. Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales

13. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 4/CP.8, pidió a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) que, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Convención, presentaran a la secretaría una cuarta comunicación nacional a más tardar el 1º de enero de 2006; al 1º de agosto de 2007 la secretaría había recibido 39 de esas comunicaciones. En su decisión 7/CP.11, la CP pidió a la secretaría que preparara el informe de recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales para que la Conferencia de las Partes lo examinara en su 13º período de sesiones.

14. El informe de recopilación y síntesis preparado en respuesta a esta petición figura en el documento FCCC/SBI/2007/INF.6 y Add. 1 y 2. El informe consta de un resumen y dos adiciones que contienen las dos partes del informe: en la primera figura información sobre las tendencias, las políticas, las medidas y las proyecciones respecto de la emisión de gases de efecto invernadero (GI); y la segunda contiene información sobre la aplicación de otras obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

15. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe elaborado por la secretaría para que prepare un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2007/INF.6</i>	<i>Compilation and synthesis of fourth national communications. Executive summary. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2007/INF.6/Add.1</i>	<i>Compilation and synthesis of fourth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Policies, measures, past and projected future greenhouse gas emission trends of Parties included in Annex I to the Convention</i>
<i>FCCC/SBI/2007/INF.6/Add.2</i>	<i>Compilation and synthesis of fourth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Financial resources, technology transfer, vulnerability, adaptation and other issues relating to the implementation of the Convention by Parties included in Annex I to the Convention</i>

b) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2005

16. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 19/CP.8⁵, pidió a la secretaría que proporcionara información relativa a los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentada por las Partes del anexo I para que la examinaran los órganos subsidiarios y la CP.

17. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el documento indicado a continuación.

⁵ Véase también el documento FCCC/CP/2002/8, pág. 92, párrs. 42 y 43.

FCCC/SBI/2007/30

*Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero para el período 1990-2005. Nota de la secretaría***c) Informe sobre la situación del examen de las cuartas comunicaciones nacionales**

18. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 7/CP.11, pidió a la secretaría que organizara un examen centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales, presentadas de conformidad con la decisión 19/CP.8, y que realizara un examen a fondo en el país de las cuartas comunicaciones nacionales de las Partes que lo solicitaran. El informe sobre la situación del examen de las cuartas comunicaciones nacionales figura en el documento FCCC/SBI/2007/INF.8.

19. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del informe sobre la situación y de la información que contiene.

FCCC/SBI/2007/INF.8

*Status of submissions and review of fourth national communications. Note by the secretariat***4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención****a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

20. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.8 la Conferencia de las Partes decidió prorrogar el mandato del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) conforme a las atribuciones que figuran en el anexo de esa decisión, y examinar en su 13º período de sesiones el mandato y las atribuciones revisadas.

21. El OSE, en su 44º período de sesiones⁶, invitó a las Partes a presentar a la secretaría antes del 15 de agosto de 2007 sus opiniones sobre el mandato y las atribuciones del GCE y pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones en un documento de la serie MISC para su examen por el OSE en su 27º período de sesiones.

22. El GCE informará al OSE del resultado de las dos reuniones que se celebrarán en El Cairo (Egipto): el taller sobre el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las Partes no incluidas en el anexo I en relación con la preparación de las comunicaciones nacionales, así como sobre las cuestiones transversales, que tendrá lugar del 20 al 22 de septiembre; y su novena reunión, que se celebrará los días 24 y 25 de septiembre de 2007. En su informe el OSE también formulará recomendaciones, en cooperación con el Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA), sobre la manera de integrar la información contenida en los programas nacionales de adaptación (PNA) en las segundas comunicaciones nacionales y las comunicaciones siguientes.

23. **Medidas.** Se invitará al OSE a recomendar un proyecto de decisión sobre el mandato y las atribuciones revisadas del GCE para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones. También se lo invitará a examinar las recomendaciones del GCE y a actuar al respecto según proceda.

⁶ FCCC/SBI/2006/11, párr. 28.

<i>FCCC/SBI/2007/10/Add.1</i>	<i>Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007</i>
<i>FCCC/SBI/2007/20</i>	<i>Informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención acerca de resultados de su examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la presidencia del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.</i>
<i>FCCC/SBI/2007/27</i>	<i>Integración de la información de los programas nacionales de adaptación en las comunicaciones nacionales segunda y siguientes. Nota de la presidencia del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.</i>
<i>FCCC/SBI/2007/28</i>	<i>Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría.</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.7</i>	<i>Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties</i>

b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención⁷

24. **Antecedentes.** En el OSE 24 Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza pidió que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información comunicada por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales siguientes.

25. **Medidas.** Se invitará al OSE a impartir orientación, según proceda, sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

c) Apoyo financiero y técnico

26. **Antecedentes.** De conformidad con el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) deberá facilitar al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I. El OSE, en su 25º período de sesiones⁸, invitó al FMAM a seguir facilitando información sobre sus actividades en relación con la

⁷ En el 26º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no hubo consenso acerca de la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 27º período de sesiones.

⁸ FCCC/SBI/2006/28, párr. 31.

preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos, para su examen por el OSE en su 27º período de sesiones. El OSE, en su 26º período de sesiones⁹, invitó asimismo a las Partes a que, a más tardar el 21 de septiembre de 2007, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre sus experiencias actuales con el FMAM y sus organismos de realización en relación con la prestación de apoyo financiero para la preparación de las comunicaciones nacionales.

27. El OSE, en su 26º período de sesiones¹⁰ invitó al FMAM a que, en su informe a la CP en su 13º período de sesiones, proporcionara información detallada y actualizada sobre las modalidades y fuentes de financiación para la preparación de las comunicaciones nacionales segunda y siguientes, así como información, junto con una explicación, sobre los cambios que se hubiesen producido en sus procedimientos para la financiación de las comunicaciones nacionales, a fin de examinarla en su 27º período de sesiones.

28. En su 26º período de sesiones¹¹ el OSE invitó también al FMAM a que, en el informe que presentara a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones, incluyera información detallada sobre las medidas concretas adoptadas para responder a las peticiones de asistencia de las Partes no incluidas en el anexo I para formular y elaborar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales (decisión 5/CP.11, párr. 2), de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención.

29. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar la información proporcionada por el FMAM¹² en respuesta a la invitación del OSE a que se ha hecho referencia en los párrafos 27 y 28, así como las opiniones de las Partes sobre sus experiencias actuales con el FMAM y sus organismos de realización, y a proporcionar orientación al respecto.

FCCC/SBI/2007/INF.9	<i>Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of initial and subsequent national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat</i>
FCCC/SBI/2007/MISC.13	<i>Views from Parties on their current experiences with the Global Environment Facility and its implementing agencies in relation to the provision of financial support for the preparation of national communications. Submissions from Parties</i>

5. Mecanismo financiero de la Convención

a) Cuarto examen del mecanismo financiero

30. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.4 la CP decidió, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 11 de la Convención, examinar el mecanismo financiero cada cuatro años. En su decisión 2/CP.12, la CP pidió al OSE que iniciara el cuarto examen del mecanismo financiero en su 27º período de sesiones, de conformidad con los criterios que figuraban en las orientaciones anexas a la decisión 3/CP.4, o en las modificaciones de éstas que pudieran adoptarse posteriormente, y que tomara las medidas apropiadas e informara sobre los resultados a la CP a más tardar en su 16º período de sesiones.

⁹ FCCC/SBI/2007/15, párr. 38.

¹⁰ FCCC/SBI/2007/15, párr. 35.

¹¹ FCCC/SBI/2007/15, párr. 37.

¹² Véase el documento FCCC/CP/2007/3.

31. Con el fin de empezar el cuarto proceso de examen en 2007, la CP, en su decisión 2/CP.12, pidió a la secretaría que preparara los siguientes documentos para que los examinara el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 27º período de sesiones y adoptara las medidas pertinentes:

- a) Un documento técnico sobre la experiencia de los fondos e instituciones financieras multilaterales internacionales y otras fuentes de financiación que fuera de utilidad para atender a las necesidades de inversiones y financiación actuales y futuras de los países en desarrollo para cumplir los compromisos dimanantes de la Convención;
- b) Un informe, elaborado en colaboración con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo, de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes, a cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Convención durante el siguiente ciclo de reposición de los recursos del FMAM, teniendo en cuenta el párrafo 1 a) a d) del anexo¹³ del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (incluido en la decisión 12/CP.3).

32. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos enumerados a continuación para que recomiende un proyecto de decisión para su adopción por la CP en su 13º período de sesiones.

FCCC/SBI/2007/21	<i>Evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos en relación con el ciclo de reposición de fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría</i>
FCCC/TP/2007/4	<i>Review of the experience of international funds, multilateral financial institutions and other sources of funding relevant to the current and future investment and financial needs of developing countries. Technical paper</i>

b) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

33. **Antecedentes.** El memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM, anexo a la decisión 12/CP.2, prevé, entre otras cosas, que el FMAM presente a la CP informes anuales y otros documentos públicos oficiales relativos a la aplicación de la orientación impartida por la CP al FMAM.

34. La CP, en su decisión 3/CP.12, pidió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe periódico a la Conferencia de las Partes incluyera información sobre las medidas concretas que hubiera adoptado para aplicar las directrices mencionadas en los párrafos 1 y 2 de esa decisión.

35. La CP, en su decisión 3/CP.12, invitó también a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 17 de agosto de 2007, sus opiniones y recomendaciones sobre los fondos de que disponían en la esfera de actividad del cambio climático, para que la secretaría las compilara y presentara a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones, para su examen y la adopción de las medidas apropiadas, y para que se transmitiera, por conducto de la secretaría, al Consejo del FMAM. Teniendo en cuenta las exposiciones de las Partes y el informe del FMAM, se espera que la CP, en su 13º período de sesiones, formule orientaciones al FMAM sobre varias cuestiones. Esas cuestiones pueden tratar de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I (tema 4 del programa provisional del OSE 27), de la aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención (tema 7 del programa provisional del OSE 27), del fomento de la capacidad con arreglo a la Convención (tema 8 del programa

¹³ FCCC/CP/1996/9, pág. 7.

provisional del OSE 27), del artículo 6 de la Convención (tema 6 del programa provisional del OSE 27) y del desarrollo y transferencia de tecnologías (tema 4 del programa provisional del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en su 27º período de sesiones).

36. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del FMAM y las opiniones de las Partes sobre los fondos de que disponen en la esfera de actividad del cambio climático, con el fin de que recomiende un proyecto de decisión sobre orientación al FMAM para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones.

<i>FCCC/CP/2007/3</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.11</i>	<i>Views and recommendations on the funding available in the climate change focal area. Submissions from Parties</i>

6. Artículo 6 de la Convención

37. **Antecedentes.** El OSE, en su 26º período de sesiones¹⁴, consideró que el programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención debería prorrogarse y adaptarse para abordar las carencias y necesidades determinadas por las Partes al examinar el programa de trabajo. Se invitó a las Partes a presentar sus opiniones sobre los posibles elementos de ese programa de trabajo prorrogado.

38. El OSE, en su 26º período de sesiones¹⁵, pidió a la secretaría que realizara un estudio de los usuarios del prototipo de centro de intercambio de información (CC:iNet), y que preparase, para examinarlo en su 27º período de sesiones, un informe de evaluación.

39. El Gobierno de Santa Lucía acogió del 3 al 5 de julio de 2007 el último taller de la serie de talleres regionales programados para atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se pidió a la secretaría que preparara un informe sobre el examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi que incluyera aportaciones del informe de ese taller¹⁶.

40. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los documentos enumerados a continuación a fin de que recomiende un proyecto de decisión sobre un marco nuevo o mejorado para la aplicación del artículo 6 de la Convención para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones. También se invitará al OSE a aprobar una metodología apropiada para el perfeccionamiento del CC:iNet.

<i>FCCC/SBI/2007/17</i>	<i>Informe sobre el taller para los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/22</i>	<i>Examen de la aplicación del programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/26</i>	<i>Cuestiones relacionadas con la red de intercambio de información sobre el cambio climático (CC:iNet): evaluación, síntesis de las opiniones de las Partes y medidas futuras. Nota de la secretaría</i>

¹⁴ FCCC/SBI/2007/15, párr. 61.

¹⁵ FCCC/SBI/2007/15, párr. 64.

¹⁶ FCCC/SBI/2007/15 y Corr.1, párr. 62 a).

<i>FCCC/SBI/2007/29</i>	<i>Posibles elementos de un programa de trabajo que suceda al programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.10</i>	<i>Views on possible elements of a work programme to succeed the New Delhi work programme on Article 6 of the Convention. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.12</i>	<i>Views on issues relating to the work of the information network clearing house (CC:iNet). Submission from Parties</i>

7. Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención

a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

41. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 1/CP.10, pidió que se organizaran tres talleres regionales y una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de facilitar el intercambio de información y las evaluaciones integradas con miras a ayudar a determinar las necesidades y preocupaciones específicas en materia de adaptación. El OSE inició el examen del resultado de esas actividades en su 26° período de sesiones tomando como base el informe de síntesis (FCCC/SBI/2007/14). El resumen de este examen inicial se incluye en el informe del OSE (FCCC/SBI/2007/15, párr. 70). En el párrafo 14 de la decisión 1/CP.10 se pide al OSE que examine los informes de recopilación y síntesis disponibles de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en ese anexo y otros informes pertinentes en relación con los efectos adversos del cambio climático. La secretaría ha preparado un documento (FCCC/SBI/2007/24) para facilitar ese examen.

42. La CP, en su decisión 1/CP.10, pidió que se organizaran dos reuniones de expertos antes del período de sesiones para tratar cuestiones relativas a la modelización y la gestión del riesgo financiero y a la diversificación económica, en el contexto de los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta. En su 26° período de sesiones el OSE siguió examinando el resultado de esas reuniones de expertos basándose en los informes de las reuniones (FCCC/SBI/2006/13 y FCCC/SBI/2006/18). El resumen de ese examen figura en el informe del OSE (FCCC/SBI/2007/15, párr. 70). En el párrafo 20 de la decisión 1/CP.10 se pidió al OSE que examinara los informes de recopilación y síntesis disponibles de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I y las Partes no incluidas en ese anexo en relación con los efectos de las medidas de respuesta y la aplicación de la decisión 5/CP.7. La secretaría ha preparado un documento (FCCC/SBI/2007/23) para facilitar ese examen.

43. **Medidas.** Se invitará al OSE a seguir examinando los resultados de los talleres regionales y de la reunión de expertos sobre la adaptación con el fin de recomendar las medidas adicionales que la CP pueda solicitar en su 13° período de sesiones. También se invitará al OSE a seguir examinando los resultados de las reuniones de expertos sobre las medidas de respuesta con el fin de que recomiende las medidas adicionales que la CP pueda solicitar en su 13° período de sesiones. Además, de conformidad con los párrafos 14 y 20 de la decisión 1/CP.10, el OSE examinará también la síntesis de la información preparada sobre los efectos adversos del cambio climático y los efectos de las medidas de respuesta.

<i>FCCC/SBI/2007/2</i>	<i>Informe del taller regional para África sobre la adaptación. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/11</i>	<i>Informe de las reuniones de expertos sobre la adaptación para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/13</i>	<i>Informe del taller regional para Asia sobre la adaptación. Nota de la secretaría</i>

<i>FCCC/SBI/2007/14</i>	<i>Síntesis de los resultados de los talleres regionales y de la reunión de expertos sobre la adaptación llevados a cabo en virtud de la decisión 1/CP.10. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/23</i>	<i>Síntesis de la información disponible en relación con los impactos de las medidas de respuesta con arreglo a la decisión 1/CP.10, párrafo 20. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/24</i>	<i>Síntesis de la información disponible en relación con los efectos adversos del cambio climático de conformidad con la decisión 1/CP.10, párrafo 14. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/13</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre las medidas de respuesta. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/18</i>	<i>Informe de la reunión de expertos sobre diversificación económica. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/19</i>	<i>Informe del taller regional para América Latina sobre la adaptación. Nota de la secretaría</i>

b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados

44. **Antecedentes.** En su decisión 4/CP.11 la CP decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) conforme al mandato aprobado en la decisión 29/CP.7 y examinar en su 13º período de sesiones los progresos, la necesidad de continuación y el mandato del Grupo, y adoptar una decisión al respecto. El GEPMA informará al OSE sobre su programa de trabajo para 2006-2007; sobre su reunión para hacer un balance de los progresos de las Partes en la preparación y ejecución de los PNA, que se celebrará en Bangkok (Tailandia) del 3 al 5 de septiembre de 2007; y sobre el resultado de su 12ª reunión, que se celebrará también en Bangkok del 6 al 8 de septiembre de 2007.

45. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar la información que figura en los documentos indicados a continuación, así como los progresos, la necesidad de continuación y el mandato del Grupo; y a recomendar un proyecto de decisión sobre esta cuestión para su aprobación por la CP en su 13º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2007/31</i>	<i>Informe sobre la 12ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/32</i>	<i>Informe sobre la reunión de evaluación del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación. Nota de la secretaría</i>

8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo

46. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 4/CP.12, invitó a las Partes a que presentaran información sobre las actividades que hubieran realizado para aplicar las decisiones 2/CP.7 y 2/CP.10 en relación con el marco para el fomento de la capacidad, que deberían incluir elementos como las necesidades y lagunas, las experiencias y enseñanzas extraídas. En esa decisión la CP pedía a la secretaría que elaborara un informe de síntesis de conformidad con el párrafo 9 de la decisión 2/CP.7, basándose en las presentaciones de las Partes y en la información de los programas nacionales de adaptación, las evaluaciones de las necesidades tecnológicas y las autoevaluaciones de la capacidad nacional. Además,

se pedía al FMAM que presentara a la CP un informe sobre sus avances en apoyo de la aplicación del marco.

47. La CP, en su decisión 4/CP.12, pidió a la secretaría que organizara, antes del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en colaboración con el FMAM, un seminario de expertos sobre la supervisión y evaluación del fomento de la capacidad, y que informara sobre los resultados del seminario para que fuera examinado por el OSE en su 27° período de sesiones.

48. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar los informes de la secretaría y del FMAM sobre el fomento de la capacidad y los resultados del seminario de expertos.

<i>FCCC/CP/2007/3</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/25</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/33</i>	<i>Informe sobre el taller de expertos acerca de la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.8</i>	<i>Information on activities to implement the framework for capacity-building under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

b) Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

49. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 3/CP.10, decidió que el OSE examinara en su 27° período de sesiones el estado de aplicación de la decisión 3/CP.7 en relación con el marco para el fomento de la capacidad utilizando la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) en sus comunicaciones nacionales, y otros documentos e información pertinentes suministrados por el FMAM y sus organismos de realización, así como los organismos bilaterales y multilaterales y otros organismos internacionales.

50. En la misma decisión la CP pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes del anexo II para el antedicho examen y que la pusiera a disposición del OSE para que la examinara en su 27° período de sesiones.

51. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe de la secretaría y la información del FMAM y sus organismos de realización y otros organismos pertinentes y a que, según proceda, proporcione orientación adicional sobre el fomento de la capacidad a las Partes con economías en transición.

<i>FCCC/CP/2007/3</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/18</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición. Nota de la Secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.9</i>	<i>Information relating to the comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in countries with economies in transition. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

9. Presentación de informes y examen de la información de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto

a) Recopilación y síntesis de la información suplementaria incluida en las cuartas comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto

52. **Antecedentes.** La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) pidió en su decisión 15/CMP.1 que todas las Partes del anexo I que también fueran Partes en el Protocolo de Kyoto incluyeran la información suplementaria necesaria que se solicitaba en las directrices establecidas en virtud del artículo 7 del Protocolo de Kyoto para demostrar el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del Protocolo en las comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el artículo 12 de la Convención, de los plazos establecidos para cumplir las distintas disposiciones del Protocolo de Kyoto y de las decisiones pertinentes de la CP y la CP/RP.

53. La CP/RP, en su decisión 22/CMP.1, pidió a la secretaría que preparara un informe de recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I que eran también Parte en el Protocolo de Kyoto, de conformidad con las decisiones de la CP/RP. La CP/RP también pidió a la secretaría, en su decisión 26/CMP.1, que preparase la recopilación y síntesis de la información suplementaria incluida en las cuartas comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto por las Partes del anexo I de la Convención que también eran Partes en el Protocolo de Kyoto, para su examen en su tercer período de sesiones.

54. El informe de recopilación y síntesis preparado atendiendo a esta petición figura en el documento FCCC/SBI/2007/INF.7.

55. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe preparado por la secretaría con el fin de que prepare un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su tercer período de sesiones.

FCCC/SBI/2007/INF.7

Compilation and synthesis of supplementary information incorporated in fourth national communications submitted in accordance with Article 7, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

b) Examen de los informes iniciales y de la información suplementaria incluida en las cuartas comunicaciones nacionales presentadas de conformidad con el artículo 7, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto

56. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 13/CMP.1, pidió que cada una de las Partes del anexo I que fueran también Parte en el Protocolo de Kyoto presentara a la secretaría, antes del 1º de enero de 2007 o un año después de la entrada en vigor para ella del Protocolo de Kyoto, si esta fecha era posterior, el informe para facilitar el cálculo de su cantidad atribuida de conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 3 para el período de compromiso y demostrar su capacidad para rendir cuenta de sus emisiones y la cantidad atribuida. Al 31 de julio de 2007 todas esas Partes habían presentado sus informes, denominados también informes iniciales.

57. La CP/RP en su decisión 22/CMP.1, decidió que el examen anterior al primer período de compromiso se iniciara tras el recibo del informe inicial con arreglo al Protocolo de Kyoto, y que ese examen, incluidos los procedimientos para los ajustes previstos en el párrafo 2 del artículo 5, entre el equipo de expertos y la Parte se completara en un plazo de 12 meses tras el comienzo del examen y se transmitiera un informe lo antes posible a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

58. En su decisión 26/CMP.1, la CP/RP pidió a la secretaría que organizara, siguiendo las directrices correspondientes, los exámenes iniciales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, junto con el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados en 2006, manteniendo cierta flexibilidad en la aplicación de los plazos convenidos, siempre que el examen inicial se finalizara a más tardar un año después de la fecha de presentación del informe inicial.

59. Al 31 de julio de 2007 se habían llevado a cabo 32 exámenes iniciales y estaba previsto realizar otros cuatro en octubre y noviembre de 2007. En el documento FCCC/SBI/2007/INF.10 figura más información sobre la situación de los exámenes iniciales, la publicación de los informes y su transmisión a la CP/RP y al Comité de Cumplimiento.

60. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota del documento FCCC/SBI/2007/INF.10 y de la información que contiene a fin de que proporcione la orientación que proceda a las Partes y a la Secretaría.

FCCC/SBI/2007/INF.10

Status of submissions and review of initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat

10. Fondo de adaptación

61. **Antecedentes.** En la decisión 10/CP.7 se estableció el Fondo de adaptación. La CP/RP, en su decisión 28/CP.1, aprobó la orientación inicial para el funcionamiento del Fondo de adaptación. En su decisión 5/CMP.2 la CP/RP adoptó diversas decisiones respecto de los principios y las modalidades y sobre algunos elementos fundamentales de la gobernanza del Fondo de adaptación.

62. El OSE, en su 26º período de sesiones¹⁷, examinó las opiniones de las Partes acerca de los criterios de admisibilidad, las esferas prioritarias y la monetización de la parte de los fondos devengados destinada al Fondo de adaptación, y acordó un texto de negociación para un proyecto de decisión¹⁸ que debería completarse, entre otras cosas, con elementos sobre los arreglos institucionales.

63. El OSE, en su 26º período de sesiones¹⁹ tomó conocimiento de un documento preparado por los copresidentes del grupo de contacto sobre el Fondo de Adaptación en el que figuraban algunos temas de debate²⁰ relativos a los arreglos institucionales que el OSE debía seguir examinando en su 27º período de sesiones.

64. En ese mismo período de sesiones²¹ el OSE convino en organizar, de conformidad con la decisión 5/CMP.2, consultas entre las Partes, con la asistencia de la secretaría y en función de la disponibilidad de recursos, para debatir, entre otras cosas, las opiniones y propuestas relativas a los arreglos institucionales, antes de su 27º período de sesiones. Esas consultas se celebrarán en Bali (Indonesia) los días 29 y 30 de noviembre de 2007.

¹⁷ FCCC/SBI/2007/15, párr. 52.

¹⁸ FCCC/SBI/2007/15, anexo I.

¹⁹ FCCC/SBI/2007/15, párr. 53.

²⁰ FCCC/SBI/2007/15, anexo II.

²¹ FCCC/SBI/2007/15, párr. 54.

65. **Medidas.** Se invitará al OSE a proseguir sus deliberaciones sobre esta cuestión tomando como base el texto de negociación preparado en el OSE 26 y teniendo en cuenta el documento preparado por los copresidentes del grupo de contacto sobre el Fondo de adaptación en el que figuran algunos temas de debate, a fin de que recomiende un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su tercer período de sesiones.

11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

a) Fomento de la capacidad en los países en desarrollo

66. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 6/CMP.2, invitó a las Partes a que presentaran información sobre las actividades que hubieran emprendido en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1 en relación con las actividades de fomento de la capacidad en el contexto del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) con arreglo al marco amplio para el fomento de la capacidad previsto en la decisión 2/CP.7. En la misma decisión se invitó a los organismos multilaterales y bilaterales competentes y al sector privado a que presentaran informes sobre las medidas tomadas para contribuir a la aplicación de actividades de fomento de la capacidad en cumplimiento de la decisión 29/CMP.1, conforme a las prioridades nacionales y con el conocimiento de las autoridades nacionales competentes.

67. La CP/RP, en su decisión 6/CMP.2, pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis tomando como base esas presentaciones y la información sobre las actividades de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio relativas a la distribución regional de las actividades de los proyectos del MDL y el fomento de la capacidad conexas.

68. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe de síntesis de la secretaría.

<i>FCCC/SBI/2007/25</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.8</i>	<i>Information on activities to implement the framework for capacity-building under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

b) Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

69. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 30/CMP.1, pidió a la secretaría que la informara sobre el examen del marco descrito en el anexo de la decisión 3/CP.7, que el OSE debía efectuar en su 27º período de sesiones de conformidad con la decisión 3/CP.10.

70. La CP, en su decisión 3/CP.10, invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y a sus organismos de realización, así como a las organizaciones multilaterales y bilaterales y demás organizaciones internacionales, a que facilitaran información para el examen de la situación de la aplicación de la decisión 3/CP.7.

71. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe de síntesis de la secretaría, el informe del FMAM a la CP y las aportaciones de otras organizaciones pertinentes y a proporcionar orientación adicional sobre el fomento de la capacidad a las Partes con economías en transición, según corresponda.

<i>FCCC/CP/2007/3</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/18</i>	<i>Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.9</i>	<i>Information relating to the comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in countries with economies in transition. Submissions from Parties and relevant organizations</i>

12. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

72. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 31/CMP.1, pidió a la secretaría que organizara, antes de la CP/RP.2, un taller sobre metodologías para informar acerca de las maneras de reducir al mínimo los efectos sociales, ambientales y económicos adversos que tenían para las Partes países en desarrollo la aplicación de políticas y medidas por las Partes del anexo I para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. El taller se celebró en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006.

73. **Medidas.** Dado que el OSE no pudo examinar en su 26º período de sesiones²² el resultado del taller al que se hace referencia en el párrafo 72, se le invitará a que inicie el examen de esta cuestión con el fin de formular recomendaciones a la CP/RP en su tercer período de sesiones.

13. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto

74. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 16/CP.10, pidió al administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) que informara anualmente a la CP/RP acerca de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que fueran necesarias para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.

75. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al OSE que, en sus períodos de sesiones futuros, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación, cuando fuera necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro. En su 26º período de sesiones²³ el OSE pidió a la secretaría que velara por que los recursos se utilizaran de manera eficiente y por que las necesidades de recursos pasadas y futuras se consignaran de manera transparente en los informes anuales del administrador del DIT.

76. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar el informe del administrador del DIT correspondiente a 2007 y a preparar conclusiones o un proyecto de decisión para que lo apruebe la CP/RP en su tercer período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2007/5</i>	<i>Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

²² FCCC/SBI/2007/15, párr. 85.

²³ FCCC/SBI/2007/15, párr. 117.

14. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento

77. **Antecedentes.** El OSE, en su 26º período de sesiones, acordó examinar este tema en su 27º período de sesiones²⁴ con vistas a ultimar su examen durante dicho período de sesiones. El tema se basa en una propuesta de la Arabia Saudita que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2 y en la decisión 27/CMP.1, en la que la CP/RP decidió empezar a examinar la cuestión para tomar una decisión en su tercer período de sesiones.

78. **Medidas.** Se invitará al OSE a examinar este tema.

15. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007

79. **Antecedentes.** Se ha preparado un informe de ejecución sobre los ingresos y gastos correspondientes a los tres primeros trimestres del bienio para informar a las Partes sobre los ingresos recibidos, los gastos efectuados y los resultados obtenidos al 30 de junio de 2007. En el documento FCCC/SBI/2007/INF.11 figura información reciente (al 15 de noviembre de 2007) sobre la situación de las contribuciones de las Partes al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la participación en el proceso de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.

80. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de la información presentada, especialmente de los resultados obtenidos, las generosas contribuciones realizadas y la necesidad de que las Partes paguen sus contribuciones, y a determinar las medidas que pueda ser necesario incluir en los proyectos de decisión sobre cuestiones administrativas y financieras cuya aprobación haya recomendarse a la CP en su 13º período de sesiones y a la CP/RP en su tercer período de sesiones.

FCCC/SBI/2007/19	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007, al 30 de junio de 2007. Nota de la secretaría</i>
------------------	--

FCCC/SBI/2007/INF.11	<i>Status of contributions as at 15 November 2007. Note by the secretariat</i>
----------------------	--

b) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

81. **Antecedentes.** El OSE, en su 21º período de sesiones²⁵, decidió examinar cada año las funciones y actividades de la secretaría en relación con este tema.

82. **Medidas.** Se invitará al OSE a tomar nota de algunos puntos importantes incluidos en el documento FCCC/SBI/2007/19 sobre la ejecución del presupuesto de la secretaría, en particular la ejecución de los programas y otras cuestiones administrativas preparadas en relación con el subtema 15 a) y a que proporcione la orientación correspondiente.

²⁴ FCCC/SBI/2007/15, párr. 108.

²⁵ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

FCCC/SBI/2007/19

Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007, al 30 de junio de 2007.
Nota de la secretaría

c) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto

83. **Antecedentes.** El OSE, en su 26º período de sesiones²⁶, decidió proseguir su examen de esta cuestión en su 27º período de sesiones teniendo en cuenta el informe presentado por el Secretario Ejecutivo a la CP/RP sobre las medidas adoptadas para aplicar la decisión 9/CMP.2, los informes presentados a la CP/RP por los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, los documentos anteriores preparados sobre esta cuestión, los documentos técnicos preparados por la secretaría y cualquier otro documento pertinente, incluidas las propuestas formuladas al respecto por las Partes.

84. **Medidas.** Se invitará al OSE a proseguir el examen de esta cuestión tomando como base los documentos indicados en el párrafo 83, a fin de recomendar un proyecto de decisión para su adopción por la CP/RP en su tercer período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2007/2</i>	<i>Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto; aplicación de la decisión 9/CMP.2. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2007/3</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2007/4</i>	<i>Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2007/6</i>	<i>Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2007/MISC.4 and Add.1-3</i>	<i>Views on privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SBI/2006/20</i>	<i>Consultas de la secretaría con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2006/21</i>	<i>Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>

²⁶ FCCC/SBI/2007/15 y Corr.1, párr. 168.

FCCC/TP/2007/2

Privileges and immunities for individuals serving on bodies established by these organizations: Review of the legal regime and practice of organizations in the United Nations system. Technical paper

FCCC/TP/2007/5

Review of insurance options for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Technical paper

16. Otros asuntos

85. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en relación con este tema.

17. Informe del período de sesiones

86. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de éste.

87. **Medidas.** Se invitará al OSE a aprobar el proyecto de informe y a autorizar a los relatores²⁷ a ultimarlos después del período de sesiones bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

²⁷ Hay un relator reemplazante para los temas relacionados con el Protocolo de Kyoto.

Anexo**Documentos del Órgano Subsidiario de Ejecución
en su 27^o período de sesiones****Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/SBI/2007/16	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2007/17	Informe sobre el taller para los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/18	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/19	Ejecución del presupuesto para el bienio 2006-2007, al 30 de junio de 2007. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/20	Informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención acerca de los resultados de su examen de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la presidencia del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/2007/21	Evaluación de los fondos necesarios para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus compromisos en relación con el ciclo de reposición de fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/22	Examen de la aplicación del programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/23	Síntesis de la información disponible en relación con los impactos de las medidas de respuesta con arreglo a la decisión 1/CP.10, párrafo 20. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/24	Síntesis de la información disponible en relación con los efectos adversos del cambio climático de conformidad con la decisión 1/CP.10, párrafo 14. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/25	Informe de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/26	Cuestiones relacionadas con la red de intercambio de información sobre el cambio climático (CC:iNet): evaluación, síntesis de las opiniones de las Partes y medidas futuras. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2007/27	Integración de la información de los programas nacionales de adaptación en las comunicaciones nacionales segunda y siguientes. Nota de la presidencia del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SBI/2007/28	Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota de la secretaría

- FCCC/SBI/2007/29 Posibles elementos de un programa de trabajo que suceda al programa de trabajo de Nueva Delhi sobre el artículo 6 de la Convención. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/30 Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2005. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/31 Informe sobre la 12ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/32 Informe sobre la reunión de evaluación del Grupo de Expertos para los países menos adelantados sobre los avances hechos por las Partes en la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/33 Informe sobre el taller de expertos acerca de la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/INF.6 Compilation and synthesis of fourth national communications. Executive summary. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/INF.6/Add.1 Compilation and synthesis of fourth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Policies, measures, past and projected future greenhouse gas emission trends of Parties included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2007/INF.6/Add.2 Compilation and synthesis of fourth national communications. Note by the secretariat. Addendum. Financial resources, technology transfer, vulnerability, adaptation and other issues relating to the implementation of the Convention by Parties included in Annex I to the Convention
- FCCC/SBI/2007/INF.7 Compilation and synthesis of supplementary information incorporated in fourth national communications submitted in accordance with Article 7, paragraph 2, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/INF.8 Status of submissions and review of fourth national communications. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/INF.9 Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of initial and subsequent national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/INF.10 Status of submissions and review of initial reports submitted in accordance with decision 13/CMP.1. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/INF.11 Status of contributions as at 15 November 2007. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2007/MISC.7 Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2007/MISC.8 Information on activities to implement the framework for capacity-building under decision 2/CP.7. Submissions from Parties and relevant organizations

- FCCC/SBI/2007/MISC.9 Information relating to the comprehensive review of the implementation of the framework for capacity-building in countries with economies in transition. Submissions from Parties and relevant organizations
- FCCC/SBI/2007/MISC.10 Views on possible elements of a work programme to succeed the New Delhi work programme on Article 6 of the Convention. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2007/MISC.11 Views and recommendations on the funding available in the climate change focal area. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2007/MISC.12 Views on issues relating to the work of the information network clearing house (CC:iNet). Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2007/MISC.13 Views from Parties on their current experiences with the Global Environment Facility and its implementing agencies in relation to the provision of financial support for the preparation of national communications. Submissions from Parties

Otros documentos del período de sesiones

- FCCC/CP/2007/3 Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría
- FCCC/CP/2002/8 Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención. Comunicaciones nacionales: inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes y el examen
- FCCC/KP/CMP/2007/2 Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto; aplicación de la decisión 9/CMP.2. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2007/3 Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2007/4 Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2007/5 Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2007/6 Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/KP/CMP/2005/2 Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/2 Informe del taller regional para África sobre la adaptación. Nota de la secretaría

- FCCC/SBI/2007/10/Add.1 Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007
- FCCC/SBI/2007/11 Informe de las reuniones de expertos sobre la adaptación para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/13 Informe del taller regional para Asia sobre la adaptación. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/14 Síntesis de los resultados de los talleres regionales y de la reunión de expertos sobre la adaptación llevados a cabo en virtud de la decisión 1/CP.10. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2007/15 y Corr.1 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 26º período de sesiones, celebrado en Bonn del 7 al 18 de mayo de 2007
- FCCC/SBI/2007/MISC.4 y Add.1 a 3 Views on privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2006/11 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 24º período de sesiones, celebrado en Bonn del 18 al 25 de mayo de 2006
- FCCC/SBI/2006/13 Informe de la reunión de expertos sobre las medidas de respuesta. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2006/18 Informe de la reunión de expertos sobre diversificación económica. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2006/19 Informe del taller regional para América Latina sobre la adaptación. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2006/20 Consultas de la secretaría con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en órganos establecidos de conformidad con el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2006/21 Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría
- FCCC/SBI/2006/28 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 25º período de sesiones, celebrado en Nairobi (Kenya) del 6 al 14 de noviembre de 2006
- FCCC/SBI/2004/19 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 21º período de sesiones, celebrado en Buenos Aires del 6 al 14 de diciembre de 2004
- FCCC/SB/2007/INF.2 Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat
- FCCC/TP/2007/2 Privileges and immunities for individuals serving on bodies established by these organizations: Review of the legal regime and practice of organizations in the United Nations system. Technical paper

FCCC/TP/2007/4

Review of the experience of international funds, multilateral financial institutions and other sources of funding relevant to the current and future investment and financial needs of developing countries. Technical paper

FCCC/TP/2007/5

Review of insurance options for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Technical paper
